

JUNTA DE FOMENTO DE LA ISLA DE CUBA.

CLASIFICADO

NUMERO 1647
Mayo 22 de 1839.

NEGOCIADO DE

Cuentas

ESPEDIENTE N.º 3348. *sobre renovacion
de la contrata de raciones para blancos y negros,
empleados en el camino de hierro.*

E. N.º 18.

R. AL F.º

REPUBLICA DE CUBA	
RECIBO	
LEGajo	97
NUMERO	1647
JUNTA DE FOMENTO	

R

Raciones

Acuerdo En sesion de la Real Junta de fomento de agricultura
 y Comercio de 29. de Mayo de 1839. presidida p.^a el
 Excmo. S^{or}. Cap.^l. Gral. Superintendente de Al. Hacienda
 a propuesta del S^{or}. Adm.^l del Camino de Hierro se acor-
 do publicar la admision de proposiciones p.^a la provision de
 raciones de los trabajadores blancos y negros que estan em-
 pleados y se emplearen en la continuacion de la linea
 hasta el Jardin botanico = Espeleta = Ant.^a M.^a de
 Escovedo

Es copia. Presomado Escovedo
 Serio

Acuerdo En sesion de la Rl. Junta de fomento de agricultura
y Comercio de 18. de Set. de 1829, presidida p.
el Excmo. Sr. Cap^l. Gral. Superintendente de R.
Hacienda se acordó suplicar al Sr. Intendente de
Perito se sirviera mandar reanotar en Junta de Salen-
ueda con asistencia de los Sres. Sindicos y Alm.
del camino de Sierrro, la contrata de raciones para
los trabajadores blancos y negros de la linea conforme
al pliego de condiciones = Espelota Ant. P. de
Escovedo

Copia. Informa de Escovedo
Serio

Pliego de condiciones

Para el remate de las raciones de los trabajadores blancos y negros que han de emplearse en el camino de hierro desde el jardin botánico a Guines.

- Artº 1º Los artículos de que se componen las raciones que adelante se expresan han de ser de superior calidad, los sobrestantes o encargados desecharán los que no lo sean y en el acto proveerán las faltas comprando por cuenta del contratista los mismos artículos u otros que puedan suplir a la necesidad de alimentar los trabajadores: lo mismo harán en caso de demora de los suministros.
- 2º El contratista tendrá en lugar proporcionado un repuesto de raciones para quince dias.
- 3º El Sr. Administrador del camino inspeccionará los depósitos, desechará los artículos que no le parezcan conformes a contrata y decidirá en caso de dudas sobre el recibo de efectos entre el contratista y los sobrestantes lo mismo que en cualquiera que ocurra sobre la contrata.
- 4º La contrata comprenderá los establecimientos dependientes del camino situados hasta una legua distante de la línea.
- 5º El contratista dará una fianza de 100000 a satisfacción del Sindico de la Pl. Junta para responder con ella a los perjuicios que puedan inferirse por abandono o falta de cumplimiento al todo o parte de su contrata.

Racion de blancos

Ceho onzas pan fresco

Diez id carne fresca en cuartos o una lib. bacalao.

Nueve onz arroz

Tres id garbanzos

Cuatro lib manteca por cada 100 rac

Quatro id café p.^a id

Quinto id azúcar id

Dos id sal id

Siete @ de leña para id

Ración de Negros

Ocho onzas de tasajo o carne fresca

Ocho plátanos machos grandes, diez medianos o catorce hembras o 18 onza harina de maíz

Quatro lib. café para 100 rac.

Quinto id azúcar para id

Siete @ de leña id id

Nota: Cuando se suministre harina o carne fresca se agregan 4 lib. manteca por 100 rac.

Dos lib. sal " id " id

Habana 23 de Setiembre de 1839.

Venerable Sr. Sr. D. Juan

Ortiz

Ante mí

Ante mí

Escmo. Sor.

La Rl. Junta de fomento de agricultura y co-
mercio en sesion de 28. del Corriente acordó suplicar á V.E.,
Como lo pido á su nombre, se sirva mandar rema-
tar en Junta de almonedas con asistencia de los Sres. Sin-
dico y Administrador del camino de hierro conforme al plic-
go de condiciones q. acompaña á V.E. la contra-
ta de raciones p. los trabajadores blancos y negros de
la linea.

Dios D. de Set. 23. de 1839.

Escmo. Sor.

El Conde de Villanueva = Ant. Cu. de
Cervantes Secret.

Escmo. Sor. Intendente
de Yacinto

a laborpeta 3

8

SOBRESTANTIA MAYOR

Del Camino de Hierro

DE LA

HABANA A GÜINES.



Camino de Hierro

Suministro de raciones

p.^a los trabajadores

Pliego de condiciones p.^a

su ración

Las raciones 12 p.^{as} al día

1 p.^a al día

1 p.^a al día

1 p.^a al día

1 p.^a al día

1 p.^a al día

A pesar de que no solo no
hay motivo de queja contra
el P. Racionero actual
asentado del Suministro de
Raciones, sino por el Con-
trato al ~~Estado~~ completo
de la Comprovisio, a lo
Sino y abundancia de las va-
caciones que Suministro se
debe en parte el buen es-
tado en que se halla la
Mejorada y el parrido, mu-
cho mucho mayor de lo que
se debia esperar, que se saca
del trabajo de la Cimarro-
nez, Su embargo parece se
via convenientemente llamar
a Nuevo Remate por li-
bretinos quince Vaso las

En una Condicion, quise
mejorar los precios que a
prolato. V. p. y el efec
a comp. a V. S. Copia
del pliego de Condiciones
y ans de que Le Compa
ne Cada V. S.

Dici que a V. S. no
av. Rev. de Villa y
Ser. 17 de 1841

P. de S. S. S.

Of. Am. del Cam.
de Milero

Piegos de Condiciones

Para el remate de las raciones de los trabajadores blancos y negros que han de situarse en el camino de Hierro entre el destino de Villanueva y la Villa de Guines.

- 1.^o — Todos los artículos mencionados en las raciones que se expresaran han de ser de superior calidad; los Sobrestantes desecharan los que no lo sean, y en el acto proveerán las faltas comprando por Cuenta del Contratista los mismos artículos, o otros que puedan suplir a la necesidad de alimentar los trabajadores. Lo mismo haran en caso de demora de los suministros.
- 2.^o — El Contratista tendra en lugar proporcionado un depósito de raciones para quince dias.
- 3.^o — El Admin. encargado del camino por la R.^a Junta de Fomento inspeccionara los depósitos desechara los artículos que no le parezcan conformes a Contrata y decidira en caso de dudas sobre el recibo de efectos entre el Contratista y los Sobrestantes, lo mismo que en cualquier otra que ocurra sobre la Contrata.
- 4.^o — El Contratista proveera la racion primera o segunda de blancos a voluntad de la Admin. que le designara los dias y destinos en que haya de dar una y otra.
- 5.^o — La Contrata comprendera los establecimientos dependientes del camino situados de una legua de la linea.
- 6.^o — La Contrata durara por un año desde el dia del remate.
- 7.^o — El Contratista dara una fianza de diez y seis mil pesos a satisfaccion del Jefe de la R.^a Junta para responder con ella a los perjuicios que puedan inferir por abandono o falta de cumplimiento al todo o parte de su Contrata.

Comendado por el Sr. Comandante

El Sr. Comandante

El Sr. Comandante

10.

En 1.º de Octubre de 1836 se celebró la contrata del suministro de raciones en la cual se hallan las raciones en el orden que siguen.

Primera Racion para Blancos.

Ocho onzas pan blanco

Dies id. Carne fresca en cuarto o una libra de bacalao.

Nueve id. de Arroz

Tres id. de garbanzos

Cuatro lb. manteca p.º cada 100 raciones

Cuatro id. de Café p.º

Cinco id. de Azúcar p.º

Dos id. de Sal

Siete @ de Leña

Ajos y pimentón

Segunda Racion de Blancos.

Ocho onzas de pan blanco

Ocho id. de Carne de Cuarto

Quince plátanos hembras, o cuatro lib. Brindos o veinte onzas de Arina de maíz

Cuatro lb. de manteca para 100 raciones

Dos id. de Sal

Cuatro id. de Café

Cinco id. de Azúcar

Una id. de pimentón

Siete @ de Leña

Ajos

a 42½ mrs. lib. el Rincón
a 50 id. id. a Guines

Racion de Negros.

Ocho onzas de tasajo o Carne fresca

Quince plátanos frescos o cuatro lib. de Brindos o diez y ocho onzas de Arina de maíz.

Cuatro lb. de Café para 100 raciones.

Cinco libras de Azúcar p.^a 100 Raciones

Cuatro libras de manteca — idem —

dos libras de sal — idem —

Siete libras de leña — idem —

377 libras. 10 onzas. el Alimento
45 libras. 2 onzas. de la Grasa

La Ración de dieta constará de los mismos artículos de que se compone la ^{ración} ordinaria de blancos.

Es copia del Original que se halla en el Archivo de la Exc.^a de R.^a Hacienda.

Comendado que la Ración de Dieta de
Comendados sea de los mismos artículos que la
de blancos.

Plaza

Suplemento a la Ración

Suplemento a la Ración

Suplemento a la Ración

Acuerdo En sesion de la R^a Junta de Fomento de
Agricultura y Comercio del 22 de Set^{bre} de 1855,
presidida por el Sr. Consiliario D. Juan Leguina
y Cardenas; leido el parte del Sobrecante
mayor del Camino de hierro apoyado p^{er} el
Sr. Almor, proponiendo que se rematara de
nuevo la contrata de raciones por si habia q.^{na}
la mejorara, oida la Junta de que eran equi-
tativos los precios de 42 p^{or} 100 y 50 maravedises que
costaba la de blancos y 37 p^{or} 100 y 45, la de negros,
segun las distancias de esta Capital a que eran
entregados y que por los mismos seria deficit en-
contrar quien diera tan buen cumplim^{to} como
el actual contratista, D. Ramon Morales, se
acordo no hacer por ahora novedad, hasta que no
se resolviera la pendiente cuestion de la venta
del camino. = Juan de Leguina y Carden.
Antonio M.^o de Escovedo

Es copia: Informe de Escovedo
Terro

Racion a Negros
Este tipo de racion se daba a los negros
que trabajaban en el campo y en la casa
de los señores de la tierra.
Cada uno de ellos por 100 maravedises

Visto en sesion de la Ill. Junta
de fomento de 22. del corriente el parte del So-
brestante mayor del Camino de Hierro apoyado p.^a
V.S., proponiendo se renovara de nuevo la contra-
ta de raciones p.^a si hubiera quien la mejorara,
creida la Corp.^{on} de que eran equitativos los
precios &

cuestion pendiente de la ruta del expresa-
do Camino

Y lo comunico a V.S. a los efectos
oportunos

Dios & Set. 30 de 1845.
Gerónimo Valdes = Ant. Ma.
de Escovedo Secret.

Sr. Adm.^{on} del Cam.^o de Hierro
D. Ant. Ma.^a de Escovedo